

## INFORME GERENCIAL

### AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FUNCIÓN PAGADORA ACC2020-002.

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2020, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de conformidad con el Procedimiento de Auditoría Interna, la Oficina de Control Interno (OCI) realizó del 21 de enero al 30 de mayo de 2020, la Auditoría Especial al Sistema de Control Interno Contable Función Pagadora, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Las situaciones encontradas fueron dadas a conocer oportunamente a la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, con el fin de que se presentaran las evidencias y argumentos que consideraran pertinentes, frente a las situaciones encontradas por el equipo auditor.

Una vez recibida la respuesta dada por la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros y efectuado el análisis por el equipo auditor se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

### CONCLUSIONES

- El Control Interno Contable de la entidad en su función pagadora es eficiente, tiene identificados los insumos de los procesos que intervienen en la generación de información financiera y controles asociados a los mismos, para la prevención y neutralización de los riesgos relacionados con la gestión contable, lo que hace que el control interno contable sea confiable.
- Los controles establecidos para la baja y revisión de la medición posterior de algunos bienes de propiedad, planta y equipo e intangibles, son susceptibles de ser fortalecidos y adicionados, con el fin de evitar que se presenten incorrecciones.
- La adecuada supervisión y control fortalecerán la implementación del MIPG en las dimensiones 4 *“Evaluación de Resultados”* y 7 *“Control Interno”*, evitando la materialización de los riesgos 10 *“No incluir o no cumplir en el proceso contable con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el régimen de Contabilidad Pública”* y 4 *“Inexactitud en la información contable”*, en los subprocesos de Gestión Contable y Administración de Bienes respectivamente.

## RECOMENDACIONES

- Documentar los criterios aplicados para el cambio de vida útil y la determinación de los indicios de deterioro de los bienes de propiedad, planta y equipo, de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y en el Manual de Políticas Contables de la entidad, así mismo, efectuar las correcciones de las mediciones posteriores a que haya lugar, con el fin de que la información financiera se constituya en elemento fundamental para la toma de decisiones, rendición de cuentas y control a la gestión.
- Realizar la revelación en cuentas de orden, de los bienes dados de baja pendientes de disposición final o de definición del proceso de recuperación, acorde con la normatividad vigente, de tal forma que se lleve un adecuado control de los mismos.
- Establecer lineamientos claros donde se especifique la oportunidad en el envío de la información insumo al proceso contable, para el registro de la baja en cuenta y la posterior disposición final de los bienes (retiro de las cuentas de orden), así como de la documentación soporte para efectuar los mismos.
- Desarrollar una adecuada gestión del riesgo, que incluya los controles suficientes y efectivos, para prevenir la materialización de los riesgos inherentes al subproceso, lo que implica su articulación con los controles contenidos en los procedimientos.
- Administrar el riesgo advertido en los diferentes informes de los entes de control internos o externos, implementando los controles necesarios para eliminar las causas que dieron lugar a la generación de los mismos.
- Gestionar en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-kogui, los pagos de sentencias y conciliaciones, en cumplimiento de la responsabilidad que le corresponde al Jefe Financiero, de acuerdo con el artículo 2.2.3.4.1.12 del Decreto 1069 de 2015 y con el Instructivo del Módulo de Relación de Pagos del mismo aplicativo.
- Registrar, conforme lo establece el literal b) del artículo 8 de la Resolución 353 de 2016, el valor de la condena como provisión contable en materia de litigios, que señala: *“Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa E-Kogui”* esto para aquellos casos que exista un fallo de primera

instancia desfavorable para la entidad, en el cual se haya determinado la cuantía.

- Adelantar las gestiones adecuadas para la disposición final de los componentes de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), con el fin de disminuir el peligro de contaminación, prevenir el impacto sobre la salud humana y el ambiente, evitar multas o sanciones, esto en cumplimiento de las normas existentes en materia ambiental, así como liberar espacio en las bodegas que almacenan estos bienes.
- Establecer una adecuada segregación de funciones en el proceso de control, baja y disposición final de bienes, realizado por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos o la Dirección Seccional, de tal forma que la totalidad del proceso no sea adelantado por la misma área.
- Garantizar que el Comité de Sostenibilidad Contable opere como una instancia de evaluación periódica de las mejoras que se requieren en los procesos evaluados.

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor: Sandra Rocío Niño Sanabria, Luz Ángela Méndez Rodríguez

Revisó: Luzmila Castañeda Bernal- Jefe Coordinación de Auditoría Integral

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME  
AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE  
FUNCIÓN PAGADORA ACC2020-002**

**PERIODO AUDITADO  
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**LUZMILA CASTAÑEDA BERNAL  
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

**EQUIPO AUDITOR  
SANDRA ROCÍO NIÑO SANABRIA  
LUZ ÁNGELA MÉNDEZ RODRÍGUEZ**

**BOGOTÁ, JUNIO DE 2020**

## **AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FUNCIÓN PAGADORA ACC2020-002**

### **CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS</b>	<b>3</b>
<b>2.1. Objetivo General</b>	<b>3</b>
<b>2.2 Objetivos Específicos</b>	<b>4</b>
<b>3. ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>3.1 Procesos y procedimientos auditados</b>	<b>4</b>
<b>3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría</b>	<b>5</b>
<b>3.3 Período auditado</b>	<b>5</b>
<b>4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES DE LA MATRIZ DE RIESGOS FRENTE A LOS PROCEDIMIENTOS.</b>	<b>7</b>
<b>5.1 Monitoreo y Mejoramiento de la Gestión de Riesgos</b>	<b>8</b>
<b>6. EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR, ITRC, AGN Y OCI.</b>	<b>8</b>
<b>7. CONCLUSIONES</b>	<b>9</b>
<b>8. RECOMENDACIONES</b>	<b>9</b>

## **AUDITORÍA ESPECIAL AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FUNCIÓN PAGADORA ACC2020-002.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2020, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de conformidad con el Procedimiento de Auditoría Interna, la Oficina de Control Interno (OCI) realizó del 21 de enero al 30 de mayo de 2020, la Auditoría Especial al Sistema de Control Interno Contable Función Pagadora, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

La auditoría se efectuó teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las políticas y procedimientos de auditoría adoptados en la entidad y el marco normativo para entidades de gobierno establecido mediante Resolución 533 de 2015, así mismo se tuvo en cuenta, el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la matriz de riesgos vigente, del Proceso de Recursos Financieros.

Los resultados, conclusiones y recomendaciones de la auditoría aportan a los pilares estratégicos de la DIAN:

- Legitimidad y sostenibilidad fiscal
- Cercanía con el ciudadano

### **2. OBJETIVOS**

#### **2.1. Objetivo General**

Realizar auditoría especial al Sistema de Control Interno Contable de la Función Pagadora, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización de los riesgos asociados.

## 2.2 Objetivos Específicos

- Evaluar el Sistema de Control Interno Contable de la Función Pagadora para determinar el cumplimiento del marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Emitir pronunciamiento específico frente a la efectividad de los planes de mejoramiento vigentes, suscritos con la Contraloría General de la República-CGR, la Agencia del Inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales- ITRC, el Archivo General de la Nación- AGN y la Oficina de Control Interno- OCI, relacionados con el alcance de la evaluación y aquellos, producto de los ejercicios de autoevaluación desplegados por el proceso auditado.

## 3. ALCANCE

Se evaluó el periodo contable de la vigencia 2019 con corte a 30 de noviembre y los estados financieros con corte a 31 de diciembre, producto del cierre contable 2019, de la Función Pagadora, aplicando la encuesta del Sistema de Control Interno Contable. Como resultado de este ejercicio la Oficina de Control Interno reportó el día 3 de marzo de 2020 el Informe de Evaluación del Control Interno Contable a la Contaduría General de la Nación- CGN, en cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 proferida por la CGN.

Se verificó el cumplimiento del marco normativo en la generación de los estados financieros, mediante la aplicación de pruebas a una muestra de registros, seleccionados de acuerdo con la materialidad de las cuentas más representativas de los estados financieros, con el fin de establecer si están libres de incorrecciones materiales.

Se evaluaron los controles establecidos para mitigar los riesgos de la matriz de riesgos del Proceso de Recursos Financieros, relacionados con el Subproceso Contable de la Función Pagadora.

### 3.1 Procesos y procedimientos auditados

Los procesos, subprocesos y procedimientos evaluados en la auditoría fueron los siguientes:

Proceso: Recursos Financieros

Subproceso: Gestión Contable

Procedimientos: Registro de obligaciones presupuestales.  
Reconocimiento de hechos económicos que no generan pago.  
Gestión de estados financieros  
Generación de conciliaciones bancarias y cruces de información

Proceso: Recursos Físicos

Subproceso: Administración Bienes

Procedimiento: Egreso de bienes muebles.

Proceso: Control Interno

Procedimiento: Autoevaluación del Control y Gestión

### **3.2 Dependencias en las cuales se desarrolló la auditoría**

La dependencia auditada, responsable de la información aportada para las verificaciones y análisis, fue la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica- Subdirección de Gestión de Recursos Financieros- Coordinación de Contabilidad General, adicionalmente se solicitó y revisó información generada en el SICOB suministrada por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos- Coordinación de Inventarios y Almacén.

### **3.3 Período auditado**

El período auditado comprendió desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Es responsabilidad de los líderes del subproceso auditado, el contenido de la información suministrada que fue objeto de verificación y análisis en el ejercicio auditor.

#### 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para el desarrollo de la presente auditoría se realizaron las siguientes actividades:

Aplicación de la encuesta de Control Interno Contable establecida por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, con el fin de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización de los riesgos asociados.

Para la ejecución de esta actividad se revisaron el Manual de Políticas Contables Función Pagadora, los procedimientos, instructivos, formatos, circulares internas, libros contables, estados financieros con corte a 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2019 y las respectivas notas con corte a 31 de diciembre de 2019, Plan Institucional de Capacitación, así como la normatividad vigente; igualmente se realizó muestreo de: obligaciones correspondientes a la vigencia 2019, cálculo de depreciación y amortización de propiedades, planta y equipo e intangibles respectivamente, baja de bienes y hojas de vida de funcionarios adscritos al proceso contable. Adicionalmente se revisó la amortización de los anticipos, los gastos pagados por anticipado y la provisión de los litigios.

Se evaluaron las matrices de riesgos de los procesos de Recursos Financieros versión 1 del 27 de febrero de 2018 y Recursos Físicos subproceso Administración de Bienes versión 1 del 23 de octubre de 2017, publicadas en la Diannet en el Sistema de Gestión de Calidad, para verificar que los controles establecidos en las mismas, fueran efectivos.

A continuación se relacionan los aspectos positivos identificados en el proceso auditado.

- Los estados financieros son publicados mensualmente en la página web de la entidad y en la cartelera de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, para el conocimiento de los usuarios de la información.
- La entidad realiza permanentemente procesos de conciliación de saldos de cuentas contables, que permiten detectar diferencias con la información rendida por las áreas que proveen insumos, las cuales son depuradas con el fin de presentar información confiable para la toma de decisiones.
- Los responsables de la función pagadora han formulado planes de mejoramiento, tendientes a superar las causas que en el pasado dieron lugar a la formulación de hallazgos por parte de la CGR y de la OCI.

Con relación a las incorrecciones evidenciadas en el desarrollo de la auditoría, debido a que no afectan las cifras de los estados financieros se presentan como recomendaciones con miras a contribuir con la mejora continua del proceso.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES DE LA MATRIZ DE RIESGOS FRENTE A LOS PROCEDIMIENTOS.

Los controles relacionados con los riesgos establecidos en la matriz frente a los contenidos en los procedimientos, presentan el siguiente comportamiento:

**Tabla No. 1 Riesgos y Controles Matriz de Riesgos vs Procedimientos.**

Ítem	Matriz de Riesgo	Recomendación	Actividades relacionadas con controles y procedimiento	Comentarios frente a los controles
1	R10 No incluir o no cumplir en el proceso contable con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el régimen de Contabilidad Pública. (matriz de riesgos del Subproceso de Gestión de Recursos Financieros)	Documentar los criterios aplicados para el cambio de vida útil y la determinación de los indicios de deterioro de los bienes de propiedad, planta y equipo.  Realizar la revelación en cuentas de orden, de los bienes dados de baja pendientes de disposición final o de definición del proceso de recuperación.	<b>Control de la matriz de riesgos:</b>  C17: Revisar y ajustar periódicamente la vida útil de la propiedad, planta y equipo.  C18: Verificar que se estén aplicando adecuadamente los procedimientos establecidos para la baja en cuentas  <b>Control del procedimiento:</b>  PR-FN-0111 Reconocimiento de hechos económicos que no generan pago  Actividad 6. Realizar la conciliación entre la información suministrada por las diferentes dependencias y los registros contables.  Actividad 7. Identificar las cuentas contables que se deben afectar y los valores a reconocer según el hecho económico, para elaborar el Comprobante de Contabilidad.	Fortalecer la aplicación de los controles definidos en el procedimiento y en la matriz de riesgos y adicionar los que se requieran.
2	R4 Inexactitud en la información contable. (matriz de riesgos del Subproceso de Gestión de Recursos Físicos)	Realizar la revelación en cuentas de orden, de los bienes dados de baja pendientes de disposición final o de definición del proceso de recuperación.	<b>Control Matriz de Riesgos:</b>  C4 Aplicar los procedimientos PR-FI-0023 actividad 13, PR FI 0341 actividades 41, 42 y 43, PR FI 0292, instructivos IN-FI-0139 actividad 11, IN-FI-0140 actividad 5.  El control 4 de la matriz de riesgos está relacionado con la aplicación de algunos procedimientos de recursos físicos dentro de los que no se encuentra el relacionado con el egreso de bienes muebles.	Adicionar controles en la matriz de riesgos y en el procedimiento Egreso de bienes muebles.

			<p><b>Control Procedimiento:</b></p> <p>PR-FI-0018 Egreso de bienes muebles</p> <p>No existen controles asociados en el procedimiento relacionados con el reporte a contabilidad de la baja de bienes.</p>	
		<p>Documentar los criterios aplicados para el cambio de vida útil y la determinación de los indicios de deterioro de los bienes de propiedad, planta y equipo.</p>	<p><b>Control Matriz de Riesgos:</b></p> <p>C3 Socializar y sensibilizar los procedimientos y documentos del proceso de recursos físicos y de recursos financieros que apliquen.</p> <p>C4 Aplicar los procedimientos PR-FI-0023 actividad 13, PR FI 0341 actividades 41, 42 y 43, PR FI 0292, instructivos IN-FI-0139 actividad 11, IN-FI-0140 actividad 5</p> <p><b>Control Procedimiento:</b></p> <p>No se encontraron procedimientos de Recursos Físicos asociados con depreciación, amortización ni determinación de vidas útiles.</p>	<p>Fortalecer los controles de la matriz de riesgos del proceso.</p> <p>Incluir actividades relacionadas con depreciación, amortización y determinación de vidas útiles en el procedimiento de recursos físicos.</p>

Fuente: Oficina de control interno-Papeles de trabajo de la Auditoría ACC2020-002, Matriz de Riesgos FT-IC-2101

## 5.1 Monitoreo y Mejoramiento de la Gestión de Riesgos

En relación con la aplicación del procedimiento PR-IC-293 “Monitoreo y Mejoramiento de la Gestión de Riesgos”, la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros realizó y remitió, en la vigencia 2019, los reportes cuatrimestrales “Informe de Monitoreo de Riesgos “FT-IC-2096” a la Coordinación de Administración y Perfilamiento del Riesgo y a la Oficina de Control Interno; es importante tener en cuenta reportar en los mismos la materialización de riesgos evidenciados en las auditorías internas y externas o producto de las autoevaluaciones realizadas por el proceso.

## 6. EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR, ITRC, AGN Y OCI.

En desarrollo del segundo Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de fecha 2 de marzo de 2020, se determinó que los Directores de Gestión certificaran los hallazgos de la CGR y OCI que consideran fueron subsanados en razón a que las acciones de mejora fueron efectivas, solicitando a la Oficina de Control Interno su retiro del SIRECI y del plan de mejoramiento institucional.

La CGR ha efectuado auditoría externa a los estados financieros de la vigencia 2019 de la función Pagadora, para lo cual realizó pruebas de efectividad a los hallazgos cuyas acciones se encontraban cumplidas al 100%, acogiendo la OCI el pronunciamiento que al respecto generó el ente de control fiscal.

En materia contable, no existen planes de mejoramiento suscritos con ITRC y AGN.

Existen planes de mejoramiento producto de las autoevaluaciones realizadas por la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros a las Direcciones Seccionales de San Andrés, Pasto, Buenaventura y Montería para los cuales es necesario hacer pruebas de efectividad por parte de los responsables del proceso.

## 7. CONCLUSIONES

- El Control Interno Contable de la entidad en su función pagadora es eficiente, tiene identificados los insumos de los procesos que intervienen en la generación de información financiera y controles asociados a los mismos, para la prevención y neutralización de los riesgos relacionados con la gestión contable, lo que hace que el control interno contable sea confiable.
- Los controles establecidos para la baja y revisión de la medición posterior de algunos bienes de propiedad, planta y equipo e intangibles, son susceptibles de ser fortalecidos y adicionados, con el fin de evitar que se presenten incorrecciones.
- La adecuada supervisión y control fortalecerán la implementación del MIPG en las dimensiones 4 *“Evaluación de Resultados”* y 7 *“Control Interno”*, evitando la materialización de los riesgos 10 *“No incluir o no cumplir en el proceso contable con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el régimen de Contabilidad Pública”* y 4 *“Inexactitud en la información contable”*, en los subprocesos de Gestión Contable y Administración de Bienes respectivamente.

## 8. RECOMENDACIONES

- Documentar los criterios aplicados para el cambio de vida útil y la determinación de los indicios de deterioro de los bienes de propiedad, planta y equipo, de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y en el Manual de Políticas Contables de la entidad, así mismo,

efectuar las correcciones de las mediciones posteriores a que haya lugar, con el fin de que la información financiera se constituya en elemento fundamental para la toma de decisiones, rendición de cuentas y control a la gestión.

- Realizar la revelación en cuentas de orden, de los bienes dados de baja pendientes de disposición final o de definición del proceso de recuperación, acorde con la normatividad vigente, de tal forma que se lleve un adecuado control de los mismos.
- Establecer lineamientos claros donde se especifique la oportunidad en el envío de la información insumo al proceso contable, para el registro de la baja en cuenta y la posterior disposición final de los bienes (retiro de las cuentas de orden), así como de la documentación soporte para efectuar los mismos.
- Desarrollar una adecuada gestión del riesgo, que incluya los controles suficientes y efectivos, para prevenir la materialización de los riesgos inherentes al subproceso, lo que implica su articulación con los controles contenidos en los procedimientos.
- Administrar el riesgo advertido en los diferentes informes de los entes de control internos o externos, implementando los controles necesarios para eliminar las causas que dieron lugar a la generación de los mismos.
- Gestionar en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-kogui, los pagos de sentencias y conciliaciones, en cumplimiento de la responsabilidad que le corresponde al Jefe Financiero, de acuerdo con el artículo 2.2.3.4.1.12 del Decreto 1069 de 2015 y con el Instructivo del Módulo de Relación de Pagos del mismo aplicativo.
- Registrar, conforme lo establece el literal b) del artículo 8 de la Resolución 353 de 2016, el valor de la condena como provisión contable en materia de litigios, que señala: *“Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa E-Kogui”* esto para aquellos casos que exista un fallo de primera instancia desfavorable para la entidad, en el cual se haya determinado la cuantía.
- Adelantar las gestiones adecuadas para la disposición final de los componentes de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), con el fin de disminuir el peligro de contaminación, prevenir el impacto sobre la salud humana y el ambiente, evitar multas o sanciones, esto en cumplimiento de las

normas existentes en materia ambiental, así como liberar espacio en las bodegas que almacenan estos bienes.

- Establecer una adecuada segregación de funciones en el proceso de control, baja y disposición final de bienes, realizado por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos o la Dirección Seccional, de tal forma que la totalidad del proceso no sea adelantado por la misma área.
- Garantizar que el Comité de Sostenibilidad Contable opere como una instancia de evaluación periódica de las mejoras que se requieren en los procesos evaluados.



**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor: Sandra Rocio Niño Sanabria, Luz Ángela Méndez Rodríguez

Revisó: Luzmila Castañeda Bernal- Jefe Coordinación de Auditoría Integral

